



Dibulla, La Guajira, jueves, 14 de julio de 2022

Clase de Proceso:	Verbal Sumario Privación Patria Potestad
Demandantes:	Silvia Juliana Peñuela Valdés
Demandado:	Dib Abraham Hadra Arciniegas
Radicación:	44-090-40-89-001-2022-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante auto de fecha 28 de junio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que fuese subsanada, pues debía indicarse el lugar de residencia de la demandante y sus menores hijos con el fin de determinar la competencia, pues en el acápite de notificaciones no se indicaba el lugar de notificaciones de la demandante y tampoco en el encabezado de la demanda el lugar de domicilio.

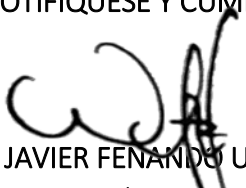
Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término indicado por el Despacho, por lo que es del caso proceder a Rechazar la misma, ordenando su devolución junto con todos los anexos, sin necesidad de desglose.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de privación de patria potestad, presentada por **SILVIA JULIANA PEÑUELA VALDES**, a través de apoderada judicial contra **DIB ABRAHAM HADRA ARCINIEGAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia devuélvase a la parte actora la demanda con todos sus anexos, sin necesidad de desglose y dejándose constancia en el libro radicador y el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf6adab5bee4059c51396c4619933348f31a64f79baee8eaa5225a03bd120c3**

Documento generado en 14/07/2022 04:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>